



Señor

JUEZ 16 DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

E. S. D.

REF. 11001310301620210013300

DEMANDANTE: DIEGO TOCUA LOZANO

DEMANDADA: LUZ HERMINDA GARCÍA RAMIREZ.

TIPO DE ACTUACION: RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN (SOLICITUDE ACLARACION).

Cordial Saludo.

RUBIELA CARMENZA ZÚÑIGA DAZA, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, D.C actuando como apoderada del señor DIEGO TOCUA LOZANO, dentro de los términos legales interpongo ante su despacho RECURSO DE REPOSICION Y DE FORMA SUBSIDIARIA EL DE APELACION con apego al artículo 29 de la constitución política pues el auto proferido por usted señor juez el pasado 28 de junio de 2022 no clarifica las partes dentro del contenido del mismo.

Vale la pena resaltar que la parte actora, ha guardado las disposiciones legales impuestas tanto por el decreto 806 del 4 de junio de 2020 (Art. 8vo y 3ero) hoy convertido en ley Nro. 2213 del 13 de junio de 2022 y el Código General del Proceso art. 291-292 para que la parte demanda haga uso adecuado de la contradicción y la defensa como hasta ahora lo he demostrado.

Sin embargo, en la información consignada en el aludido auto no es clara la decisión que usted tomó con respecto al expediente pues redunda en torno a la parte demandante, actora y quien por error no anexo los documentos si la parte actora o la parte demandante por lo que requiero dicha aclaración.

´Téngase en cuenta que es posible incluso, que la parte demandada haya tenido es desconocimiento técnico al poder acceder a los documentos compartidos en el DRIVE por mi parte, dado que su correo electrónico es de Hotmail.com y para acceder a la información debió desde google ingresar a drive directamente.

En consecuencia, anexo a usted las pruebas que de conformidad con el art. 3ero del decreto 806 del 4 de junio de 2020, la parte actora compartió de forma sincrónica la información al correo de la Abogada de la parte demandada: ofeliavelezabogada@hotmail.com, por tanto téngase en cuenta lo proveído en art. 9 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022.

1/7/22, 16:12

fuerzalegal2020@gmail.com - Gmail

DESCORRO TRASLADO EXCEPCIONES PROCESO: 11001310301620210013300 -



ccto16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co



620



Fuerza Legal <fuerzalegal2020@gmail.com>

para ccto16bt, diegolozan, bcc: papelerlalaleyenda, bcc: ofeliavelezabogada

de: **Fuerza Legal** <fuerzalegal2020@gmail.com>

para: ccto16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cc: diegolozan@hotmail.com

Cco: papelerlalaleyenda@gmail.com,
ofeliavelezabogada@hotmail.com

fecha: 28 abr 2022, 16:09

asunto: DESCORRO TRASLADO EXCEPCIONES PROCESO:
11001310301620210013300

enviado por: gmail.com

 **INGRESO ARBITRARIO DE LA SR.A. LUZ HERMINDA PAR...**

...

 **AUDIENCIA Diego Tocua y Luz Herminda.mp4**

DEMANDANTE: DIEGO TOCUA LOZANO

DEMANDADO: LUZ HERMINDA GARCIA RAMIREZ

De conformidad con el art. 3ero del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y dentro de los términos

legSírvese señor juez y demás partes formular acuse de recibido.

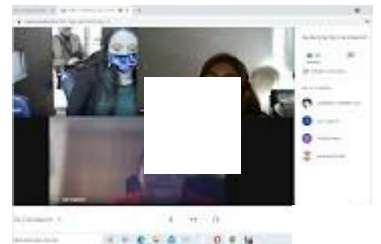
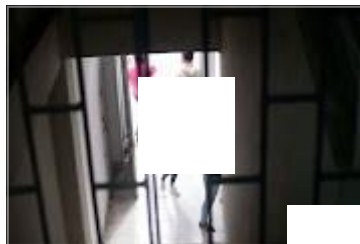
Cordialmente,



RUBIELA CARMENZA ZÚÑIGA DAZA
Abogada Parte Demandante
TP- 338674 DEL C.S. J

3 archivos adjuntos

No h
rec
Inic
n



Responder

Responder a todos

Reenviar

A la espera de su respuesta, del señor juez, atentamente,



RUBIELA CARMENZA ZÚÑIGA DAZA
Abogada Parte Demandante
TP- 338674 DEL C.S. J

RECURSO DE REPOSICION Y DE FORMA SUBSIDIARIA EL DE APELACION REF

11001310301620210013300

Fuerza Legal <fuerzalegal2020@gmail.com>

Vie 1/07/2022 4:55 PM

Para:

- Juzgado 16 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Favor formular acuse de recibido de conformidad con el art. 3ero de la ley 2213 del 13 de junio de 2022,

Del señor juez, atentamente,

RUBIELA CARMENZA ZÚÑIGA DAZA

Abogada Parte Interesada.

TP 338674 DEL C.S. DE LA J.

C.C. 52,478.961 de Bogotá, D.C.



Libre de virus. www.avast.com